

Consejo Ejecutivo

26.^a reunión Riad
(Arabia Saudita)

8 de noviembre de 2025

Punto 3 del orden del día**Informe sobre el Grupo de trabajo
interinstitucional sobre turismo y
acción climática y el
Comité de mérito y excelencia**

CE/124/3

Madrid, 8 de octubre de 2025

Original: inglés

ONU Turismo tiene la voluntad de cuidar del medio ambiente. Todos los documentos de la Asamblea General pueden obtenerse a través de la web de ONU Turismo, <http://www.unwto.org/es> o mediante el siguiente código QR.

**Documento informativo****Resumen ejecutivo**

El presente documento proporciona nueva e importante información sobre el Grupo de trabajo interinstitucional sobre turismo y acción climática y la creación de un Comité de mérito y excelencia, en virtud de lo aprobado por el Consejo Ejecutivo en su 123.^a reunión (CE/DEC/12(CXXIII)).

I. Introducción

1. De conformidad con la decisión [CE/DEC/12\(CXXIII\)](#) aprobada por el Consejo Ejecutivo en su 123.^a reunión, la Secretaría y el Brasil han colaborado en la elaboración del mandato definitivo para la creación del Grupo de trabajo interinstitucional sobre turismo y acción climática y el Comité de mérito y excelencia, con arreglo a la propuesta presentada por el Brasil en una carta recibida el 16 de abril de 2025.
2. Al presente documento se adjuntan dos anexos. El anexo I contiene el mandato del Grupo de trabajo interinstitucional sobre turismo y acción climática y en el anexo II se facilita el mandato provisional del Comité de mérito y excelencia.

Anexo I: Mandato del Grupo de trabajo interinstitucional sobre turismo y acción climática

1. Antecedentes y justificación

El cambio climático representa una de las amenazas más acuciantes para el desarrollo sostenible, ya que el sector turístico se ve afectado por las emisiones de gases de efecto invernadero en todo el planeta al tiempo que contribuye a ellas. Tras la Declaración de Azerbaiyán de la COP29 sobre la mejora de la acción climática en el turismo, en la que se reconocía la necesidad apremiante de coordinar los esfuerzos en pro de su fomento, el Brasil propuso la creación de un grupo de trabajo interinstitucional sobre turismo y acción climática, una iniciativa cuyo objetivo consistiría en fortalecer las alianzas, armonizar las estrategias y acelerar la aplicación de políticas y prácticas turísticas con bajas emisiones de carbono y capacidad de resistencia y recuperación ante los problemas relacionados con el clima.

El Grupo de trabajo interinstitucional sobre turismo y acción climática (en adelante, el “Grupo de trabajo”) se creó de conformidad con la decisión 12(CXXIII), adoptada por el Consejo Ejecutivo en su 123.^a reunión que se celebró el 31 de mayo de 2025.

2. Objetivo

El Grupo de trabajo emitirá propuestas y recomendaciones, prestará asistencia y se encargará de la coordinación de la elaboración de estrategias concretas, viables y escalables para hacer frente al cambio climático en el sector turístico, con arreglo al presupuesto y el programa de trabajo de la Organización. Además, actuará como mecanismo de gobernanza de la Alianza mundial para la mejora de la acción climática en el turismo, consolidará la aplicación de la Iniciativa de la Declaración de Glasgow sobre la Acción Climática en el Turismo y funcionará en coordinación con el Comité de Turismo y Sostenibilidad.

En particular, el Grupo de trabajo preparará para su presentación ante el Consejo Ejecutivo:

- a) un plan de trabajo bienal para la acción climática en el turismo, en apoyo de los objetivos climáticos mundiales;
- b) informes anuales sobre los progresos realizados;
- c) documentos de orientación y directrices para los Estados Miembros y las partes interesadas, de conformidad con el plan de trabajo.

El Grupo de trabajo contribuirá a las principales plataformas de las Naciones Unidas sobre el clima y el turismo centradas en la acción climática (por ejemplo, la COP de la CMNUCC, la AGNU y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos).

3. Funciones

El Grupo de trabajo deberá:

- a) facilitar una plataforma para el intercambio de conocimientos, experiencias y mejores prácticas relacionadas con el turismo y la acción climática, incluidas la mitigación y la adaptación;
- b) prestar apoyo a la aplicación de la Iniciativa de la Declaración de Glasgow sobre la Acción Climática en el Turismo;
- c) brindar asistencia en el desarrollo de herramientas prácticas para promover la acción climática en el turismo, por ejemplo, calculadoras de GEI, herramientas relacionadas con el riesgo climático, etc.;
- d) identificar las barreras, oportunidades y mecanismos en materia de financiación cuando se trate de políticas e inversiones turísticas orientadas a la sostenibilidad climática, incluidas la mitigación y la adaptación;
- e) fomentar la integración de medidas de mitigación y adaptación al clima en las estrategias turísticas nacionales y regionales;
- f) compartir y promover las mejores prácticas y la información orientativa sobre los marcos de recopilación de datos, seguimiento y presentación de informes sobre las emisiones relacionadas con el turismo;
- g) respaldar la colaboración entre organizaciones como el PNUMA y la CMNUCC para potenciar la acción climática en el turismo;

- h) emitir recomendaciones sobre los elementos esenciales en apoyo al avance de la acción climática en el turismo por parte de diversas partes interesadas;
- i) fomentar la innovación, la digitalización y el fortalecimiento de capacidades en la acción turística relacionada con el clima.

4. Composición

La composición del Grupo de trabajo estará abierta a los representantes designados de los Miembros Efectivos de la Organización y deberá afianzar una representación geográfica lo más amplia posible.

Los representantes de los Miembros Asociados y los Miembros Afiliados en el Consejo Ejecutivo podrán participar en las reuniones del Grupo de trabajo en calidad de observadores.

Se podrá invitar a participar en las deliberaciones del Grupo de trabajo, en calidad de observadores, a organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, instituciones financieras internacionales, asociados para el desarrollo, representantes del sector privado e instituciones académicas y de investigación con experiencia en turismo, ciencia climática y sostenibilidad para que aporten información y conocimientos especializados sobre los temas específicos objeto de debates.

De entre los Miembros Efectivos, el Grupo de trabajo nombrará un presidente y un vicepresidente que ejercerán sus funciones durante dos (2) años. Los mandatos del presidente y del vicepresidente se podrán renovar.

El presidente representará al Grupo de trabajo ante otros órganos, según proceda.

5. Gobernanza y actividades

El Grupo de trabajo estará sujeto a la autoridad del Consejo Ejecutivo y le rendirá cuentas.

El Departamento de Relaciones Institucionales, Alianzas y Promoción actuará como Secretaría del Grupo de trabajo bajo la supervisión de la Oficina de la Dirección Ejecutiva.

El Grupo de trabajo se reunirá al menos dos veces al año, ya sea de forma presencial o virtual, sin perjuicio de la posibilidad de celebrar reuniones extraordinarias.

En cooperación con el presidente, la Secretaría coordinará y prestará asistencia en la organización y preparación del orden del día de las reuniones del Grupo de trabajo, así como en cualquier otra actividad de apoyo que se considere necesaria.

El idioma de trabajo del Grupo de trabajo será el inglés.

Se grabarán las reuniones del Grupo de trabajo.

Las decisiones adoptadas por el Grupo de trabajo lo serán por consenso entre sus miembros que harán todo lo posible por alcanzar acuerdos que gocen de plena aceptación, de modo a adoptar decisiones sin objeciones formales. En caso de que estas se den, las posiciones discrepantes o las reservas se harán constar en acta sin que ello constituya un impedimento para la adopción de la decisión en cuestión.

Cuando no sea posible alcanzar un consenso sobre una cuestión específica, las opiniones divergentes se expondrán en los informes del Grupo de trabajo al Consejo Ejecutivo.

6. Calendario

El Grupo de trabajo aprobará su plan de trabajo y lo someterá a la aprobación del Consejo Ejecutivo.

7. Aplicación complementaria del Reglamento del Consejo Ejecutivo

El Grupo de trabajo funcionará con arreglo al presente mandato y a las instrucciones que le imparte el Consejo Ejecutivo. En caso de que se produzcan circunstancias no previstas en el presente mandato, se aplicarán al Grupo de trabajo las normas de procedimiento del Consejo Ejecutivo, *mutatis mutandis*.

Anexo II: Mandato del Comité de mérito y excelencia

Al objeto de garantizar la aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo de ONU Turismo en su 123.^a reunión, así como en aras de la armonización con los principios, enfoques e hitos propuestos, se introdujeron ajustes en la versión original.

1. Antecedentes y justificación

Habida cuenta de la necesidad de fomentar y reconocer las contribuciones más notables al desarrollo sostenible del turismo, la innovación, el liderazgo y la excelencia en el sector turístico mundial, con miras a la creación y transferencia de nuevos conocimientos, el Consejo Ejecutivo respaldó la propuesta del Brasil de constituir un Comité de mérito y excelencia. El Comité servirá para fomentar la integración de los principios de mérito y distinción en el tejido institucional de ONU Turismo, mediante la promoción de un enfoque basado en valores con el fin de visibilizar la validez de las contribuciones descollantes en todo el sector.

2. Objetivo

Establecer un mecanismo específico para definir criterios y condiciones suficientes, evaluar y reconocer la excelencia en las iniciativas relacionadas con el turismo, promover valores meritocráticos principalmente entre los Estados Miembros de la Organización, así como entre los Estados no miembros en el seno del sistema más amplio de las Naciones Unidas, y proponer premios, honores y menciones honoríficas en el marco de ONU Turismo.

3. Funciones

El Comité deberá:

- a) definir criterios claros y transparentes para la evaluación de los méritos y la excelencia en las prácticas turísticas, el liderazgo, la innovación y la incidencia;
- b) examinar y evaluar las candidaturas para los reconocimientos, premios o distinciones de ONU Turismo y proponer mejoras para los premios existentes y sus respectivos temas;
- c) velar por la diversidad, la equidad y el equilibrio geográfico en el proceso de selección y reconocimiento, así como la participación dinámica de los Estados Miembros y los profesionales pertinentes, incluidas las partes interesadas de la industria y la esfera académica con experiencia concreta a lo largo del proceso de selección;
- d) recomendar al Consejo Ejecutivo los candidatos susceptibles de recibir menciones honoríficas u otros honores, para su aprobación;
- e) colaborar con expertos, instituciones académicas y partes interesadas pertinentes con miras a garantizar la credibilidad de los procesos de selección;
- f) proponer al Consejo Ejecutivo la creación de comités de coordinación específicos para la nominación y selección de candidatos a diversos premios temáticos (profesionales y académicos);
- g) supervisar y orientar las actividades de los comités de coordinación específicos, al objeto de velar por su coherencia con la orientación estratégica establecida por el Consejo Ejecutivo;
- h) proponer un marco estratégico a largo plazo y un proyecto piloto a corto plazo para la iniciativa de los premios, teniendo en cuenta que la edición inaugural se regirá por un formato especial y que las ediciones posteriores se regularán mediante normas específicas y diferenciadas aprobadas por el Consejo Ejecutivo.
- i) El Comité deberá preparar y presentar un marco estratégico a largo plazo como conjunto de recomendaciones en la 127.^a reunión del Consejo Ejecutivo de ONU Turismo para su aprobación. Este documento estratégico habrá de contener una justificación exhaustiva, los fundamentos y los argumentos sobre cómo la Organización debe gestionar a largo plazo los distintos premios para profesionales y académicos, incluidos los criterios y los procedimientos generales que garanticen la participación de los Estados Miembros en las deliberaciones, la evaluación y la toma de decisiones finales de manera justa y transparente. El examen y la evaluación de las prácticas existentes, junto con las recomendaciones de mejoras, la creación de comités de coordinación específicos, su composición y el proceso de elección, así como otros aspectos sustantivos y de procedimiento deberán formar parte integrante del conjunto final de recomendaciones del Comité.
- j) La Secretaría presentará la composición propuesta para las ediciones posteriores a la 127.^a reunión del Consejo Ejecutivo para su aprobación dentro del marco a largo plazo.

4. Composición para la edición inaugural en el marco de la 26.^a reunión de la Asamblea General

El Comité estará compuesto por:

- a) los presidentes de las seis comisiones regionales;
- b) el presidente del Consejo Ejecutivo que ejercerá como presidente del Comité mientras dure su mandato;
- c) el vicepresidente, elegido por los miembros del Comité por un período renovable de un año.
- d) Podrán participar en calidad de observadores todos los Estados Miembros.
- e) A discreción del Comité, se podrá invitar a expertos independientes para recabar sus opiniones sobre los temas tratados.

5. Gobernanza y actividades

- a) Solo los miembros del Comité mencionados en el punto 4 a) tendrán derecho a voto en las deliberaciones.
- b) El Comité informará directamente al Consejo Ejecutivo.
- c) Las reuniones se celebrarán al menos cuatro veces al año, de forma presencial o virtual, con la posibilidad de celebrar reuniones extraordinarias cuando sea necesario.
- d) El presidente del Consejo Ejecutivo, a través de la Secretaría de ONU Turismo, se encargará de emitir una nota verbal sobre el mandato y la convocatoria de manifestaciones de interés para los miembros.
- e) El idioma de trabajo del Comité será el inglés.
- f) La Secretaría de ONU Turismo prestará apoyo técnico y administrativo.

6. Resultados y productos

- a) Informe anual al Consejo Ejecutivo con recomendaciones para los reconocimientos.
- b) Marco de evaluación y directrices de documentación para las candidaturas.
- c) Lista publicada de los galardonados y resumen de las iniciativas reconocidas (sujeto a consentimiento).
- d) Contribuciones a las estrategias de visibilidad y comunicación de ONU Turismo sobre el mérito y la innovación.

7. Calendario

- a) Antes de mediados de octubre: primera reunión del Comité.
- b) Principios de noviembre: publicación de la convocatoria abierta para la presentación de proyectos.

8. Recursos necesarios

Para su funcionamiento el Comité utilizará los recursos existentes de sus Estados Miembros y de la Secretaría de ONU Turismo, incluidas sus oficinas regionales. No se prevé ninguna financiación con cargo al presupuesto ordinario de la Organización. El Comité podrá considerar la posibilidad de atraer contribuciones voluntarias y fondos extrapresupuestarios, si fuera necesario.